



**Derechos básicos del  
contratante, asegurado y  
beneficiario.**



## EL CONTRATANTE/ASEGURADO TIENE DERECHO A:

### Antes de contratar

- Validar que **Skandia Life, S.A. de C.V.** aparezca en el listado de las aseguradoras legalmente autorizadas por medio del portal de la **CONDUSEF**<sup>1</sup>.
- Solicitar al Financial Planner, Agente de Seguros o Consejero Financiero que se identifique como representante de **Skandia Life, S.A. de C.V.** para ofrecer nuestros productos.
- Solicitar por escrito a **Skandia Life, S.A. de C.V.** el porcentaje de la Prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato, el cual se proporcionará por escrito o vía electrónica, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- Solicitar a **Skandia Life, S.A. de C.V.** a través de la Gerencia de Administración de Ventas, cualquier información adicional que requiera para poder decidir sobre la contratación.

### Después de contratar

#### Contratante\*:

- Recibir la póliza de grupo correspondiente al seguro contratado y si el contenido de la misma o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación apropiada dentro de los 30 días que sigan al día en que la reciba.
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.

#### Asegurado\*\*:

- Recibir el Certificado Consentimiento por parte del Contratante\*.
- Realizar cualquier consulta relacionada a su contrato a través del Administrador de su empresa (Contratante\*) o directamente a través del Financial Planner, Agente de Seguro, Consejero Financiero, como representante de **Skandia Life, S.A. de C.V.**
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- Designar o cambiar libremente a los Beneficiarios del Contrato de Seguro. De no hacerlo, al momento del fallecimiento del Asegurado, **Skandia Life, S.A. de C.V.** pagará el beneficio por fallecimiento de acuerdo a derecho civil. Si la póliza cuenta con el beneficio por Invalidez Total y Permanente, el beneficiario será el Asegurado en caso de siniestro.

<sup>1</sup> [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

<sup>2</sup> Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. Tel. (55) 5093 0220 (opción 1 y posteriormente la opción 6) en la Ciudad de México y Área Metropolitana o al 800 0217 569 en el interior de la República.

\*Contratante: Es la Empresa o Corporativo que contrata con Skandia Life, S.A. de C.V.

\*\*Asegurado: Es el empleado, colaborador o trabajador de la empresa o Corporativo que contrata un Seguro de Vida de Grupo que acepta ser parte de este Seguro.

## EL BENEFICIARIO TIENE DERECHO A:

- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada, aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima de seguro.
- Solicitar en caso de siniestro la reclamación del pago del Beneficio por Fallecimiento a **Skandia Life, S.A. de C.V.** (podrá consultar la información necesaria para llevar a cabo la reclamación a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente, Financial Planner, Agente de Seguros o Consejero Financiero).
- Cobrar una indemnización por mora a **Skandia Life, S.A. de C.V.**, en caso de falta de pago oportuno de la Suma Asegurada. El beneficiario podrá revisar el tiempo compromiso que tiene **Skandia Life, S.A. de C.V.** para el pago de siniestros en las Condiciones Generales.
- Cuando el Asegurado haya contratado el beneficio de Invalidez Total y Permanente también es el beneficiario de dicha cobertura y tiene derecho a cobrar la indemnización por mora por falta de pago de la Suma Asegurada por el beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Conocer a través de la **CONDUSEF**<sup>1</sup>, si es beneficiario en una póliza de seguro de vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

#### Contratante\*, Asegurado\*\* y Beneficiario podrán:

- Comunicarse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios<sup>2</sup> en caso de alguna queja o enviar un correo [une@skandia.com.mx](mailto:une@skandia.com.mx).
- Solicitar a la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF<sup>1</sup>) la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de mayo de 2020 con el número CNSF-S0088-0241-2020/CONDUSEF-004343-03.**

Skandia Life S.A. de C.V.  
Ferrocarril de Cuernavaca No. 689, Planta Baja,  
Col. Ampliación Granada, C.P. 11529  
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

